DICTAMEN 006/2023

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

METODOLOGIA UTILIZADA EN LA ELABORACION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES CONFORME RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020.

REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA. "SERVICIO DE FISCALIZACION DE OBRAS EJERCICIO FISCAL 2024 - AD REFERENDUM".

Visto:

Lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN MARCO DE LA LEY 2051/03"

Considerando:
Que, conforme lo dispuesto en el Art. 2 de la mencionada Resolución en cuanto a la Publicación de la Estimación de los Costos y sus Antecedentes la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Amambay elabora el presente Dictamen.

Que, en cuanto a la metodología utilizada para la adopción de los precios referenciales en el presente llamado se han utilizado precios obtenidos de la combinación de tres de las opciones dispuestas en la Guía Para la Elaboración de Precios de referencia anexo a la Resolución DNCP Nº 1890/2020; las opciones combinadas son las siguientes:

- Precio adjudicado extraídos del SICP, ID Nº 416.754.
- Precio adjudicado extraídos del SICP, ID Nº 431.538.
- Precio adjudicado extraídos del SICP, ID Nº 436.334.

Los precios referenciales utilizados en el presente llamado resultan de conformidad a lo detallado en la planilla anexo al presente dictamen.

Se acompaña toda la documentación mencionada como antecedente en la elaboración de los precios referenciales.

Por tanto, los precios de referencia resultan razonable y se ajustan a la reglamentación dictada por la DNCP.

Pedro Juan Caballero, 11 de diciembre de 2.023. -

Lic. Mirna Micheli Benítez Giménez.
Directora Unidad Operativa de Contrataciones.

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Antecedentes de Fijación de Precios Referenciales.

DESCRIPCION			ESTIMACION DE COSTO				
ITEM	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL-AD REFERENDUM - EJERCICIO FISCAL 2024.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS ADJUDICADO EXTRAIDOS DEL SICP ID 416.754 CONTRATO Nº 147/2022	PRECIOS ADJUDICADO EXTRAIDOS DEL SICP ID 431.538 CONTRATO Nº 46/2023.	PRECIOS ADJUDICADO EXTRAIDOS DEL SICP ID 436.334 CONTRATO Nº 40/2023	PROMEDIO	VALOR REFERENCIAL
1	SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS	UNIDAD	5.000.000	10.500.000	10.000.000	8.500.000	**8.500.000**

Lic. Micheli Benitez
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

CONTRATO N° 147/2022

Entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ, domiciliada en Tte. Ramón Gómez y Juan Pablo II, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente la Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza, con Cédula de Identidad N° 1.413.648 y la Secretaria General la Prof. Myrian Graciela Castro con Cédula de Identidad N° 2.247.815, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma KS DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, domiciliada en la Calle Mboi´y – Itaugua, República del Paraguay, representada para este acto por LA ARQ. KATERINE ANDREA SOLIS DEVACA, con cédula de identidad N° 4.812.562, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Pirayú, contrata a la Firma Unipersonal KS DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION DE LA ARQ. KATERINE ANDREA SOLIS DEVACA para la " FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD", por un monto Total de Gs. **20.000.000** (guaraníes veinte millones) IVA Incluido

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

Arq. Katerine Solis
Reg. MOPC N° 3.722

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 416.754

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa , convocado por la *Municipalidad de Pirayú*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 390/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Fiscalización de obras para la Municipalidad*	*4*	*5.000.000*	*20.000.000*

Precio Total: Gs 20.000.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes Veinte millones.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios de Fiscalización a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myriam Graciela Castro G
Secretaria General

Prof. Cynthia Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

Arq. Katerine Solís
Reg. MOPC N° 3.722

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Pirayú

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Prof. Myrian Graciela Castro G.
Secretaria General

Prof. Cynthia Gladys de Egusquiza
Intendente Municipal

Arq. Katherine Solís
Reg. MOPC N° 3.722

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirayú República del Paraguay a los 25 días del mes de agosto del año 2022.

KS DISEÑO ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

Arq. Katerine Andrea Solis Devaca

CONSULTOR

Arq. Katerine Solis
Reg. MOPC N° 3.722

Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

Prof. Cynthia R. Godoy de Egusquiza
Intendente Municipal

CONTRATO Nº 46 /2023

"SERVICIOS DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA" ITEM Nº 2

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABG, JULIO CESAR ROMERO PEDROZO,** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con C.I. Nº 3.179.566, y el **LIC. DENIS BRAULIO ROA LEON,** con Cedula de Identidad Nº 2.884.153, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JV ARQUITECTURA**, con **RUC Nº 3514330-4**, domiciliado en las calles Amambay y Fulgencio Yegros, de la ciudad de Altos, Republica del Paraguay, representada para este acto por **el Sr. Jorge Adalberto Vergara Arenas,** con **Cédula de Identidad Nº 3.514.330,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIOS DE PROYECTOS Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA" ITEM Nº 2**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de *Servicios de proyectos y fiscalización de obras para la Gobernación de Cordillera,* cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicios requeridos, que forman parte del llamado a Contratación Directa y del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de estos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 431.538.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la "Servicios de proyectos y fiscalización de obras para la Gobernación de Cordillera", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1000 /2023.

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ÍTEM Nº 2						
Ítem	**Descripción del Bien**	**UM**	**PRESENT.**	**CANT.**	**Precio unitario**	**Precio total**
2	Servicios de Fiscalizacion de obras	Mes	UNIDAD	4	10.500.000	42.000.000
					Precio Total	**42.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 42.000.000 (guaraníes cuarenta y dos millones).** IVA incluido.

Las condiciones de pago serán las siguientes:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:
1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El Pago será realizado dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago a la Dirección Administración y finanzas de la Gobernación de Cordillera (previa Adjudicación y emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas) en forma mensual, siempre y cuando el Contratista haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los servicios adjudicados y a satisfacción de la Convocante. El pago se efectuará en GUARANIES y conforme a los informes mensuales presentados.

Documentos exigidos para el pago:
- Factura Crédito y el Informe de Conformidad y/o Remisión
- Copia del informe de los servicios realizados.

Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 30 (treinta) días calendario, el Proveedor tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros El pago por los servicios objeto de la presente Licitación se realizaran en su totalidad con fondos del ejercicio fiscal 2023.

Se otorga un anticipo de 15 % (quince por ciento) del monto total del contrato. ***Gs. 6.300.000 (guaraníes seis millones trescientos mil).*** PAGOS POSTERIORES: en forma mensual según planillas de informes mensuales.

Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: Dentro de los (diez) días corridos posteriores a la firma del contrato. Dirección: Local de la Gobernación de Cordillera. Dr. Pino y Pozo de la Virgen. Caacupé
Horario de atención: 07:00 hs a 15:00 hs.
Oficina y/o departamento: Oficina de Administración y Finanzas
Responsable de la recepción: Lic. Armando Ferreira

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595

Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: a más tardar el, 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

Forma de amortización del monto anticipado: conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantia de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.

El oferente adjudicado deberá presentar una Póliza por el 100% del valor del anticipo financiero.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. In situ en todos los distritos del Departamento de Cordillera y en la Gobernación de Cordillera_ Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen – Caacupé.

El mismo será de 5 (cinco) días hábiles después de haber recibido la orden de servicio, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. Los servicios serán verificados por el personal del Departamento de Obras. Deberán presentar un informe final en la fecha 30 del último mes de servicio prestado.

FUNCIONES A REALIZAR:

EL FISCAL DE OBRAS:
Realizará la fiscalización in situ de todas las obras de infraestructura y viales (construcción, remodelación, refacción o terminación) que sea realizado en el departamento vía licitación o a través de transferencias de aportes.
Funciones:
• Realizar todas las mediciones y velicaciones que sean necesarias en el campo y presentar los planos y memorias de ingeniería correspondientes.
• En todos los ítems que corresponden a movimiento de suelo, se deberá verificar y aprobar las nivelaciones previas necesarias según se establezcan en las Especificaciones Técnicas para la Obra.
• Supervisar el replanteo del trabajo de construcción que será ejecutado.
• Fiscalizar y realizar la inspección de la construcción para asegurar su conformidad con los planos, Especificaciones y demás documentos integrantes del Contrato de construcción.
• Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación de impactos para la etapa constructiva, así como de las medidas de accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad. Se deberá considerar, además, cualquier disposición complementaria que podría establecer la secretaria del Ambiente de la Declaración de Impacto Ambiental (Licencia Ambiental).
• Evaluar los métodos de construcción y control de calidad de los materiales empleados.

INFORMES DEL PROYECTISTA Y FISCALIZADOR		
N°	**DESCRIPCION**	**FRECUENCIA**
1	**Informe mensual** - Informes Mensuales y Planillas de control: El Fiscal de Obra y el proyectista presentarán las planillas de control donde consten las actividades realizadas para el aseguramiento de la calidad y de la seguridad en la Obra. Las planillas serán formuladas y diseñadas por el Fiscal de Obra y el proyectista, en la cual se registrarán el desarrollo del trabajo ejecutado y por ejecutarse. Prepararán los informes mensualmente dirigidos a la Gobernación de Cordillera, que contendrán la siguiente información: - Registro del desarrollo de la ejecución de la obra, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra y en caso de ser necesario los plazos probables de ampliación. - Cálculo de cantidades de obra. - Informes, análisis y comentarios sobre el avance de la obra. - Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en la Obra, como así también acerca del personal técnico del contratista. - Comunicaciones realizadas con el Contratista - Otros aspectos inherentes a la obra en ejecución	Los informes mensuales y planillas de control deberán entregarse antes de la fecha 30 de cada mes.
2	**Informe final** Para la conclusión de los Servicios, el Fiscal de Obra y el proyectista entregarán a la Gobernación de Cordillera, un informe final que sirva como evidencia del cumplimiento de las actividades. En dicho informe se detallarán todos los servicios ejecutados por el Fiscal de Obras y el proyectista en virtud del Contrato. El informe deberá contar con la aprobación de la Gobernación, antes de efectuar el pago final por los servicios prestados. Todos los informes emitidos por el fiscal de obras, deberá ser redactado en idioma castellano.	Deberán presentar un informe final en la fecha 30 del último mes de servicio prestado

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO
Reg. N° 7595

3	Elevar los informes pertinentes a la Gobernación de Cordillera, en caso de modificaciones y/o actuaciones ocurridas durante el desarrollo de los trabajos	En cada caso
4	A los efectos de una correcta y puntual ejecución de la obra, el Fiscalizador de Obras podrá organizar reuniones entre la Empresa Contratista y la Gobernación, por lo menos una vez al mes.	Una vez al mes (Si se considera necesario)
5	Verificar, aprobar y registrar los procedimientos técnicos a ser utilizados por el Contratista, como así también, dar soluciones oportunas a los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo de la obra.	En todo momento y en cada caso respectivamente.
6	El Fiscalizador de Obras y el proyectista tendrán en todo momento derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten los trabajos, se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las obras, dentro y fuera del recinto de la obra, sin ninguna restricción.	En cada caso
7	El Fiscalizador de Obras deberá controlar la calidad de los materiales a ser utilizados como así también aprobar o rechazar los materiales a ser empleados en la obra. En cuanto al rechazo de los materiales deberá ser justificado.	En cada caso
8	Ordenar la suspensión de las obras, y deberá dejar constancia en el Libro de Obras, previa consulta con la Gobernación de Cordillera con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la obra, y deberá informar en un plazo de 2 (dos) días hábiles a la Gobernación de Cordillera, por escrito, las causas de dicha suspensión, recomendando lo que considere necesario. Y Además deberá ordenar el cambio que considere necesario y proponer el plazo en el que se deba realizar dicho cambio.	En cada caso
9	Colaborar en la preparación y suscribir las actas de recepción provisoria y definitiva de la obra.	En cada caso
10	Verificar y certificar la correspondencia de las planillas de pago.	En cada caso

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Forma de instrumentación de la garantía de fiel cumplimiento: La garantía de cumplimiento de contrato para la presente contratación será: Declaración Jurada. *[En caso de admitir la presentación de declaración jurada, el oferente deberá adecuarse al formato estándar de la Sección "Formularios"].*

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5 % (cinco por ciento).

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 12 meses

Forma de instrumentación del Anticipo: El oferente adjudicado deberá presentar una Póliza por el 100% del valor del anticipo financiero, extendida mediante una Garantía Póliza de Seguro emitida por una compañía de seguros.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 16 días del mes de junio del año 2023.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo
Gobernador del III Dpto. de Cordillera

Arq. Jorge Adalberto Vergara Arenas
Contratista

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO

CONTRATO Nº 40 /2023

"FISCALIZACION DE OBRAS ENCARADAS POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA (CONTRATO ABIERTO)"

Entre la ***GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por **DENIS LICHI,** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I. Nº 1.833.639**, y **CRHISTIAN BEDOYA,** con Cedula de Identidad N° 4.228.628, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JV ARQUITECTURA,** con **RUC Nº 3514330-4**, domiciliada en calle Amambay c/ Fulgencio Yegros de la Ciudad de Altos, Republica del Paraguay, representada para este acto por el **ARQ. JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS**, con Cédula de Identidad N° 3.514.330, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"FISCALIZACION DE OBRAS ENCARADAS POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA (CONTRATO ABIERTO)"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación ha adjudicado a la Contratista el contrato de *FISCALIZACION DE OBRAS ENCARADAS POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA (CONTRATO ABIERTO) ÍTEM Nº 1*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicios requeridos, que forman parte del llamado a Licitación por Contratación Directa.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 436334.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para la FISCALIZACION DE OBRAS ENCARADAS POR LA GOBERNACION DE CORDILLERA (CONTRATO ABIERTO), convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 582/2023.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Monto mínimo	Monto máximo
1	Continuación de fiscalización de obras existentes	Mes	EVENTO	Por Cantidad	3	5	10.000.000	30.000.000	50.000.000

MONTO MÍNIMO Gs. 30.000.000

MONTO MÁXIMO Gs. 50.000.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un monto máximo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595

defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción de la misma hasta el 30 de abril del 2024. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Lugar donde los servicios serán prestados: In situ en las obras en ejecución encaradas por la Gobernacion de Cordillera.

Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios: El mismo será de 5 (cinco) días hábiles después de haber recibido la orden de servicio, éstos deberán ser realizados de conformidad a las especificaciones técnicas. Dicha orden podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. Los servicios serán verificados por el personal del Departamento de Obras. Deberán presentar un informe final en la fecha 30 del último mes de servicio prestado.

OBRAS A FISCALIZAR PARA EL ITEM N° 1:

N°	DISTRITO	NOMBRE DE LLAMADO	DESCRIPCION DE LA OBRA	LUGAR DE LA OBRA	NRO DE CONTRATO	SITUACION ACTUAL
1	ATYRA	Construcciones y Reparaciones Varias de Aulas en el Departamento de Cordillera - Plurianual	REPARACION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS + DIRECCION + SANITARIOS	ATYRA. CÑIA MBURURU - ESC. BAS N° 722 GRAL. JOSE E. DIAZ	148/2022	EJECUCION CON AMPLIACION DE PLAZOS
2	ATYRA	Costrucciones de Graderias en el Departamento de Cordillera	CONSTRUCCION DE GRADERIAS CLUB ALIANZA CENTRAL	ATYRA. CÑIA CANDIA	35/2023	EJECUCION
3	ATYRA	Costrucciones de Graderias en el Departamento de Cordillera	CONSTRUCCION DE GRADERIAS CLUB 6 DE ENERO	ATYRA. CÑIA COMANDANTE OJEDA	35/2023	EJECUCION
4	CAACUPE	Construcciones y Reparaciones Varias de Aulas en el Departamento de Cordillera - Plurianual	CONSTRUCCION DE UN AULA TIPO 7.20x7.20	CAACUPE. COL. NAC. GRAL DE BRIGADA ELIGIO TORRES	145/2022	EJECUCION CON OBSERVACIONES
5	CAACUPE	Construcciones y Reparaciones Varias de Aulas en el Departamento de Cordillera - Plurianual	CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 3 AULAS	CAACUPE. ESC. BAS N° 40 TTE. JOSE MARIA FARIÑA	145/2022	EJECUCION CON OBSERVACIONES
6	CAACUPE	Construcciones de Empedrados en el Departamento de Cordillera	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	CAACUPE. SAN BLAS	54/2023	EJECUCION
7	CAACUPE	Construcciones de Empedrados en el Departamento de Cordillera	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	CAACUPE. CÑIA CABAÑAS	55/2023	NO INICIADO
8	CAACUPE	Construcciones Varias en Instituciones Educativas - Plurianual	REPARACION DE UN BLOQUE DE 2 AULAS DE NIVEL INICIAL CON SANITARIOS	CAACUPE. CABAÑAS. ESC. BAS N° 278 DR. RAUL PEÑA	40/2023	EJECUCION
9	CAACUPE	Construcciones y Reparaciones Varias de Aulas en el Deparatamento de Cordillera - Plurianual	CONSTRUCION DE PISO H° A° CON TERMINACION DE ALISADO MECANICO	CAACUPE. ESC. BAS. N° 3680 SAN MIGUEL ARCANGEL	64/2023	EJECUCION
10	EMBOSCADA	Costruccion de Tinglado en el Distrito de Emboscada	CONSTRUCCION DE TINGLADO CLUB 24 DE JULIO	EMBOSCADA	37/2023	EJECUCION
11	EUSEBIO AYALA	Costrucciones Varias en Puestos de Salud en el Departamento de Cordillera - Plurianual	CONSTRUCCION DE UNIDAD DE SALUD FAMILIAR (USF)	EUSEBIO AYALA. CÑIA. TUYUCUA	07/2022	EJECUCION CON AMPLIACION DE PLAZOS
12	JUAN DE MENA	Costrucciones de Graderias en el Departamento de Cordillera	CONSTRUCCION DE GRADERIAS CLUB 8 DE DICIEMBRE	JUAN DE MENA. CÑIA 8 DE DICIEMBRE	35/2023	EJECUCION
13	JUAN DE MENA	Costrucciones de Graderias en el Departamento de Cordillera	CONSTRUCCION DE GRADERIAS CLUB 13 DE JUNIO	JUAN DE MENA. CÑIA SAN ANTONIO	35/2023	EJECUCION
14	LOMA GRANDE	Costrucciones de Graderias en el Departamento de Cordillera	CONSTRUCCION DE GRADERIAS CLUB SPORT AGUAI'Y	LOMA GRANDE	35/2023	EJECUCION
15	PIRIBEBUY	Construcciones y Reparaciones Varias de Comisarias en el Deparatamento de Cordillera - Plurianual	CONSTRUCCION DE COMISARIA	COMISARIA 27 - GUASU ROKAI - PIRIBEBUY	08/2022	EJECUCION CON OBSERVACIONES
16	PIRIBEBUY	Construcciones de Empedrados en el Departamento de Cordillera	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	PIRIBEBUY. CÑIA JACAREY	55/2023	NO INICIADO
17	PIRI-	Construcciones Varias en Insti-	CONSTRUCCION DE	PIRIBEBUY. ESC. BAS	39/2023	EJECUCION

Jorge Verzara A.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595

	BEBUY	tuciones Educativas - Plurianual	AULA INICIAL	N° 688 DEFENSORES DE PIRIBEBUY		
18	PIRI-BEBUY	Reparaciones del Local de la Gobernacion y Construcciones de Pavimento Tipo Empedrado con Canaleta	REPARACIONES DEL LOCAL DE LA GOBERNACION	PIRIBEBUY. RAMAL. GUAZU ROCAI	32/2023	EJECUCION
19	PRIMERO DE MARZO	Construcciones de Empedrados en el Departamento de Cordillera	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	PRIMERO DE MARZO. CÑIA SAN ISIDRO	54/2023	EJECUCION
20	PRIMERO DE MARZO	Costrucciones de Graderias en el Departamento de Cordillera	CONSTRUCCION DE GRADERIAS CLUB SPORTIVO 1RO DE MARZO	PRIMERO DE MARZO. BARRIO CENTRO	35/2023	NO INICIADO
21	PRIMERO DE MARZO	Construcciones y Reparaciones Varias de Aulas en el Deparatamento de Cordillera - Plurianual	CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 2 AULAS	PRIMERO DE MARZO. ESC. BAS. N° 2241 SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTACRUZ	63/2023	EJECUCION
22	TOBATI	Construcciones y Reparaciones Varias de Aulas en el Departamento de Cordillera - Plurianual	REPARACION DE UN BLOQUE DE 2 AULAS	TOBATI. ESC. BAS. 491 MARIA AUXILIADORA	145/2022	EJECUCION
23	TOBATI	Reparaciones Varias y Construcciones de Aulas, Sanitarios y Cocina Comedor en Instituciones Educativas - Plurianual	REPARACION DE UN BLOQUE DE 4 AULAS CON SANITARIOS	TOBATI. ESC. BAS. N° 6717 SAN MIGUEL	09/2022	EJECUCION
24	TOBATI	Construcciones de Empedrados en el Departamento de Cordillera	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO	TOBATI. CÑIA ROSADO	54/2023	EJECUCION
25	VALENZUELA	Construcciones Varias en Instituciones Educativas - Plurianual	CONSTRUCCION DE SS.HH. PARA UN AULA INICIAL	VALENZUELA. ESC. BAS. N° 453 DOÑA FELICIA ISABEL DE LLAMOSAS	39/2023	NO INICIADO

FUNCIONES A REALIZAR:

EL FISCAL DE OBRAS
Realizará la fiscalización in situ de todas las obras de infraestructura y viales (construcción, remodelación, refacción o terminación) que sea realizado en el departamento vía licitación o a través de transferencias de aportes.
Funciones:
• Realizar todas las mediciones y velicaciones que sean necesarias en el campo y presentar los planos y memorias de ingeniería correspondientes.
• En todos los items que corresponden a movimiento de suelo, se deberá verificar y aprobar las nivelaciones previas necesarias segun se establezcan en las Especificaciones Técnicas para la Obra. • Supervisar el replanteo del trabajo de construcción que será ejecutado.
• Fiscalizar y realizar la inspección de la construcción para asegurar su conformidad con los planos, Especificaciones y demás documentos integrantes del Contrato de construcción.
• Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y mitigación de impactos para la etapa constructiva, así como de las medidas de accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad. Se deberá considerar, además, cualquier disposición complementaria que podría establecer la secretaria del Ambiente de la Declaración de Impacto Ambiental (Licencia Ambiental).
• Evaluar los métodos de construcción y control de calidad de los materiales empleados. • Realizar mediciones de campo para verificar el progreso de los trabajos ejecutados. Efectuar exámenes periódicos de las cantidades de Obras restantes para actualizar las estimaciones que afecten al trabajo faltante.
• Revisar, verificar y aprobarlos certificados, de modo a que estos sirvan como registro y control de avance de Obra. • Emitir informes sobre defectos, anormalidades, incumplimientos o propuestas de modificaciones, etc. • Aprobar los certificados de Obra, una vez revisados y aprobados por el Fiscal.
• Gestionar la aplicación de las multas en base a los informes del Fiscal. • Reunir las pruebas necesarias para el inicio del procedimiento de terminación del Contrato. • Gestionar la intimación al Contratista para que presente su descargo en los procedimientos de terminación anticipada del Contrato. • Reunir los elementos probatorios y emitir los informes para que la UOC pueda presentar las denuncias a la DNCP contra el Contratista en caso de incurrir en infracciones a la Ley.

INFORMES DEL FISCALIZADOR		
N°	DESCRIPCION	FRECUENCIA
1	**Informe mensual:** Informes Mensuales y Planillas de control: El Fiscal de Obra y el proyectista presentarán las planillas de control donde consten las actividades realizadas para el aseguramiento de la calidad y de la seguridad en la Obra. Las planillas serán formuladas y diseñadas por el Fiscal de Obra y el proyectista, en la cual se registrarán el desarrollo del trabajo ejecutado y por ejecutarse. Prepararán los informes mensualmente dirigidos a la Gobernación de Cordillera, que contendrán la siguiente información: - Registro del desarrollo de la ejecución de la obra, atendiendo a los aspectos económicos, financieros y de avance de obra y en caso de ser necesario los plazos probables de ampliación. - Cálculo de cantidades de obra. - Informes, análisis y comentarios sobre el avance de la obra. - Análisis y opinión sobre la calidad y cantidad del equipo dispuesto en la Obra, como así también acerca del personal técnico del contratista. - Comunicaciones realizadas con el Contratista - Otros aspectos inherentes a la obra en ejecución	Los informes mensuales y planillas de control deberán entregarse antes de la fecha 30 de cada mes.

Arq. Verónica Ortiz
Arquitecta
Reg. MOPC 2585

2	**Informe final** Para la conclusión de los Servicios, el Fiscal de Obra y el proyectista entregarán a la Gobernación de Cordillera, un informe final que sirva como evidencia del cumplimiento de las actividades. En dicho informe se detallarán todos los servicios ejecutados por el Fiscal de Obras y el proyectista en virtud del Contrato. El informe deberá contar con la aprobación de la Gobernación, antes de efectuar el pago final por los servicios prestados. Todos los informes emitidos por el fiscal de obras, deberá ser redactado en idioma castellano.	Deberán presentar un informe final en la fecha 30 del último mes de servicio prestado
3	Elevar los informes pertinentes a la Gobernación de Cordillera, en caso de modificaciones y/o actuaciones ocurridas durante el desarrollo de los trabajos	En cada caso
4	A los efectos de una correcta y puntual ejecución de la obra, el Fiscalizador de Obras podrá organizar reuniones entre la Empresa Contratista y la Gobernación, por lo menos una vez al mes.	Una vez al mes (Si se considera necesario)
5	Verificar, aprobar y registrar los procedimientos técnicos a ser utilizados por el Contratista, como así también, dar soluciones oportunas a los inconvenientes que se presenten durante el desarrollo de la obra.	En todo momento y en cada caso respectivamente.
6	El Fiscalizador de Obras y el proyectista tendrán en todo momento derecho de acceso a todos los lugares donde se ejecuten los trabajos, se preparen o acondicionen equipos destinados a la ejecución de las obras, dentro y fuera del recinto de la obra, sin ninguna restricción.	En cada caso
7	El Fiscalizador de Obras deberá controlar la calidad de los materiales a ser utilizados como asi también aprobar o rechazar los materiales a ser empleados en la obra. En cuanto al rechazo de los materiales deberá ser justificado.	En cada caso
8	Ordenar la suspensión de las obras, y deberá dejar constancia en el Libro de Obras, previa consulta con la Gobernación de Cordillera con el objeto de garantizar la correcta ejecución de la obra, y deberá informar en un plazo de 2 (dos) días hábiles a la Gobernación de Cordillera, por escrito, las causas de dicha suspensión, recomendando lo que considere necesario. Y Además deberá ordenar el cambio que considere necesario y proponer el plazo en el que se deba realizar dicho cambio.	En cada caso
9	Colaborar en la preparación y suscribir las actas de recepción provisoria y definitiva de la obra.	En cada caso
10	Verificar y certificar la correspondencia de las planillas de pago.	En cada caso

El que resultare adjudicado para cada ítem deberá estar presente en el sitio de Obra mínimamente 4 días a la semana

OBSERVACIONES:

- También incluirá cualquier otro Proyecto necesario que sea requerido durante la ejecución de sus contratos.
- Los trabajos de Fiscalización estarán sujetas a la ejecución de los trabajos del proyectista.

Formas y condiciones de pago: Las formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes: Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Plazo de pago: 60 (sesenta) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura. EL PAGO SE ENCUENTRA SUJETA A LA APROBACION DEL EJERCICIO FISCAL 2024. Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondiente a impuesto a la Renta e IVA, según lo establecido por la Ley N° 125/91. Igualmente, se retendrá 0,5% sobre el importe neto de la factura según lo estipulado en el Artículo 41° de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, asi como la Circular DNCP que hace referencia a la Ley "QUE APUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN VIGENTE PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 1. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

2. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
3. Certificado de Cumplimiento Tributario;
4. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

5. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).4.

2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

4. De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2023.

CRHISTIAN BEDOYA
SECRETARIO GENERAL

DENIS LICHI
GOBERNADOR

ARQ. JORGE ADALBERTO VERGARA ARENAS
JV ARQUITECTURA

Jorge Vergara A.
ARQUITECTO
Reg. MOPC 2595